

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de noviembre de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2018-00093-00

Auto No. 1956

---

En escrito allegado electrónicamente nuevamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó copia digital de todo el expediente. Petición que reitera el Juzgado no es procedente en virtud a que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1° de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el mismo quedara a disposición de la apoderada judicial para que acuda a digitalizar el mismo o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin, tal como le fuera informado por auto de 28 de septiembre de 2020. En lo que respecta a la información solicitada se le indicará a la apoderada que la liquidación presentada ya fue aprobada por auto de 14 de noviembre de 2019 y que la comisión para el secuestro del bien inmueble ya fue retirada por su dependiente judicial el 23 de enero de 2020 motivo por el cual se le insta para que procure su diligenciamiento.

**Notifíquese,**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 136 de 4  
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria